

186.
ciones y segun estado del Sr. Director de
este establecim^{to} importan 56.376 d. Cu.
Un. que si bien no es tan considerable
como lo fue en otro tiempo no la ve^los
Comisio^{es} tan depreciable que dije de
prestar un apoyo solido a este estable-
cimiento. A estas pueden agregarse
previa la aprobacion de V. M. 7594 d.
32 m. que segun los antecedentes y
comunicaciones del Excmo. Cavildo
y del Excmo. D. Ventura Angel de
Corresponden a la Casa de mujeres re-
cojidas o de correccion: La Comision
tiene a la vista los productos de la
renta legada para redencion de cau-
tivos en esta Ciudad, que asciende
a 4572 d. 17 m. y que habiendose le-
xado la cuantia de esta pension
pueden y deben consistir en objeto de
beneficencia, para lo cual solo basta
hacer la peticion a S. M. Estas
solas rentas reunidas componen la de
68543 d. 22 m. anuales. La Comision
no ha podido adquirir datos suficientes
respecto a los productos o sea auquen-
tos que anualmente tienen la mortaja y
fuermentero y de alhajas de esta Ciudad
por las obscuras contestaciones que se
le han dado por las Justas a cuyo ca-
go corren estos establecimientos, pero se
an ellos los que fuesen su deuda en propo-
ner la cantidad de sus creces o ganancias
para aplicarlas a objeto tan sagrado